

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **1053**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SALTA, 16 MAY 2007

VISTO las Resoluciones Ministeriales N° 943/07, N° 2260/02, N° 615/07 y N° 616/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 943/07, al referirse a la Resolución aprobatoria del plan de estudios del Ciclo Básico y Superior Orientado de Educación Secundaria a Distancia, se consignó por error el N° 615/07, cuando debiera haberse consignado el N° 616/07;

Que asimismo, la norma antes mencionada no es clara con respecto a la situación del personal docente que se desempeña en horas cátedras en el Sistema Virtual de Formación a Distancia;

Que en razón de lo expuesto, correspondería revocar la Resolución N° 943/07, a fin de dotar al Sistema Virtual de la necesaria normativa para su funcionamiento;

Que las Resoluciones Ministeriales N° 615 y N° 616, introducen cambios en la estructura curricular establecida por la Resolución N° 2260/02, por lo que se impone la necesidad de establecer pautas de transición que garanticen la regularidad y terminación de estudios de los jóvenes y adultos que se encuentran cursando con el plan de estudios anterior;

Que asimismo, se hace necesario garantizar la continuidad laboral del personal docente del Sistema, hasta tanto se realice la reasignación de horas cátedra a la nueva estructura curricular y la adecuación de roles y funciones dentro del nuevo circuito de gestión pedagógico;



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **1053**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Revocar la Resolución Ministerial N° 943/07, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º.- Autorizar la inscripción de aspirantes a cursar el Ciclo Básico y Superior Orientado de Educación Secundaria a Distancia, semipresencial y virtual, en virtud del plan de estudios aprobado por la Resolución N° 616/07, a partir del período de inscripción de Junio de 2007.

Artículo 3º.- Dejar establecido que los alumnos que se encuentran en la condición de "regulares" dentro del Sistema aprobado por la Resolución N° 2260/02, continuarán su cursada en dicho Plan de Estudios hasta su culminación.

Artículo 4º.- La totalidad del personal docente que se desempeña en horas cátedras en el Sistema Virtual de Formación a Distancia, continuará con la misma situación de revista, hasta tanto se realice la reasignación en los espacios curriculares en virtud de la nueva estructura curricular aprobada por Resolución N° 616/07.

Artículo 5º.- Efectuada la reasignación expresada en el artículo anterior, el personal docente continuará, simultáneamente, en los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2260/07, hasta que los alumnos culminen sus estudios en los términos establecidos en el artículo 3º, sin que ello signifique incremento de horas cátedra.

Artículo 6º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. **MARIA ESTER ALTUBE**
Ministra de Educación
Provincia de Salta